JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

WALTER ZIPPERLEN

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Circuito Nº 25 de San Genaro, provincia de Santa Fe, en autos: "COMUNA DE CLASON c/OTRO s/APREMIO (Expte. Nº 185/01), la Secretaría que suscribe a dispuesto que el Martillero Walter Zipperlen, Mat. 1623-Z-20; CUIT Nº 20-22727973-8 proceda a vender en pública subasta, el día 12 de Marzo de 2009 a las 9 horas o el día hábil siguiente si el fijado fuere inhábil en las puertas del Juzgado Comunal de Clason con la base de $ 57,25 (100% A.I.I.) el siguiente bien inmueble que a continuación se describe según título: "Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicada en la manzana V de Clason, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, que según el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Geógrafo Carlos V. G. Fiocca en Octubre de 1983, inscripto en el departamento Topográfico de la provincia bajo el n° 114.098 se designa corno Lote 9 (Nueve) y mide: 12,77 mts. de frente al Sud-Oeste, por 25 mts. de fondo. Encierra una superficie de 319,25 m2. Lindando: por su frente al Sud-Oeste, con calle España, al Sud-Este, con lote 10 (Diez), al Nord-Este con parte del lote 7 (siete), al Nord-Oeste, con lote 8 (ocho), todos del mismo plano. Inscripto el Dominio al T° 198 F° 15 Nº 203137 Iriondo. Informa Registro General Rosario: Consta a nombre de los demandados no registra hipotecas ni inhibiciones. Registra Embargo: T° 117 E, F° 3434 Nº 355670 de fecha 19/06/08 orden Juzgado 1° Instancia de Circuito Nº 25 San Genaro en autos Comuna de Clason c/Otros s/Apremio por $ 7.177,57. En caso de no haber ofertas por la base fijada se retasará en un 25%, menos de la base o sea $ 42,93 y en caso que tampoco hubiere postores saldrá a la venta sin base y al mejor postor. El comprador abonará al momento de la subasta el 10% del precio de venta en dinero efectivo en concepto de seña. IVA si correspondiere, con más el 3% de comisión al martillero también en dinero en efectivo y el saldo de precio dentro de los cinco (5) días posteriores a la aprobación de subasta, mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Genaro Zona Este a nombre de estos autos y este juzgado, todo bajo apercibimientos de ley aplicable en caso de incumplimiento. Así mismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar DNI, estado civil y domicilio real, bajo apercibimientos de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el Art. 37 de la ley de rito provincial. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá, dejar constancia en el mismo acto del remate del nombre y domicilio de la persona para la cual se adquiere el bien (comitente), debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimientos de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una persona Jurídica deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente planteare la nulidad de la subasta deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificatorio. El comprador en subasta se hará cargo de la mensura que y si correspondiere el inmueble objeto de la subasta como asimismo de las deudas por impuestos, contribuciones y/o tasas que adeudare, como así también los gastos de transferencia y tributos fiscales motivos que gravaren la venta, si correspondiere. De optar el comprador por el procedimiento previsto en el Art. 505 párrafo 3º de la ley de rito provincial, deberá acreditar el pago total de las deudas del inmueble y en todo otro trámite que se relacione con el bien adquirido, lo será conforme el Artículo 31 de la ley de rito provincial y Artículo 34 de la Ley Provincial 6767. Según acta de constatación que obra a fs. 95 dice, un terreno totalmente desocupado, no tiene delimitaciones, con edificaciones en sus laterales y en el fondo, tiene servicio de agua potable, sin boca, energía eléctrica sin bajada, tiene cordón cuneta y mejorado, esta a sesenta metros aproximadamente de la calle Santa Fe (acceso Ruta Nº 34) pavimentada, a cien metros aproximadamente del establecimiento educacional primario y doscientos cincuenta metros de la comuna local, policía y Juzgado comunal. Se deja constancia que obra agregada a fs. 16 y 17 boleto de compraventa como único título lo que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos (Art. 494 del CPCC). Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. Mayores informes al Juzgado y/o al martillero al Tel.: 03471-451607. San Genaro, 26 de Febrero de 2009. Daniela M. Tántera, secretaria.

S/C 61037 Mar. 5 Mar. 9

POR

WALTER ZIPPERLEN

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Circuito Nº 25 de San Genaro, provincia de Santa Fe, en autos: "COMUNA DE CLASON c/OTRO s/APREMIO (Expte. Nº 179/01), la Secretaría que suscribe a dispuesto que el Martillero Walter Zipperlen, Mat. 1623-Z-20; CUIT Nº 20-22727973-8 proceda a vender en pública subasta, el día 12 de Marzo de 2009 a las 9,30 horas o el día hábil siguiente si el fijado fuere inhábil en las puertas del Juzgado Comunal de Clason con la base de $ 283,07 (100% A.I.I.) el siguiente bien inmueble que a continuación se describe según título: Un lote de terreno situado en Clason (Dpto. Iriondo Pcia. de Santa Fe), designado con el número Diez de la manzana "R" en el plano registrado bajo el n° 54.269/1942, ubicado en la esquina que mira al SE y SO, formada por dos calles públicas (hoy 1º de Mayo e Irigoyen), compuesto de dieciséis metros cuatrocientos treinta tres milímetros de frente al SE, por cincuenta metros de fondo al SO, encerrando una superficie total de ochocientos veintiún metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al SE con calle 1º de Mayo, al SO con calle H. Irigoyen, al NO con el lote Once y al NE con el lote Nueve de la misma manzana y plano. Dominio: T° 203 F° 305 Nº 332723

Iriondo. Informa Registro General Rosario: Consta a nombre del demandado, no registra hipotecas ni inhibiciones Registra Embargo: T° 117 E F° 3436 Nº 355668 de ficha 19/06/08 orden Juzgado 1° Instancia de Circuito Nº 25 San Genaro en autos "Comuna de Clason c/Otros s/Apremio" por $ 22.705,31. En caso de no haber ofertas por la base fijada se retasará en un 25% menos de la base o sea $ 212,31 y en caso que tampoco hubiere postores saldrá a la venta sin base y al mejor postor. El comprador abonará al momento de la subasta el 10% del precio de venta en dinero efectivo en concepto de seña. IVA si correspondiere, con más el 3% de comisión al martillero también en dinero en efectivo y el saldo de precio dentro de los cinco (5) días posteriores a la aprobación de subasta, mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Genaro Zona Este a nombre de estos autos y este juzgado, todo bajo apercibimientos de ley aplicable en caso de incumplimiento. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar DNI, estado civil y domicilio real, bajo apercibimientos de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el Art. 37 de la ley de rito provincial. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá, dejar constancia en el mismo acto del remate del nombre y domicilio de la persona para la cual se adquiere el bien (comitente), debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimientos de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una persona Jurídica deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente planteare la nulidad de la subasta deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificatorio. El comprador en subasta se hará cargo de la mensura que y si correspondiere el inmueble objeto de la subasta como asimismo de las deudas por impuestos, contribuciones y/o tasas que adeudare, como así también los gastos de transferencia y tributos fiscales motivos que gravaren la venta, si correspondiere. De optar el comprador por el procedimiento previsto en el Art. 505 párrafo 3º de la ley de rito provincial, deberá acreditar el pago total de las deudas del inmueble y en todo otro trámite que se relacione con el bien adquirido, lo será conforme el Artículo 31 de la ley de rito provincial y Artículo 34 de la Ley Provincial 6767. Según acta de constatación que obra a fs. 96 dice, un inmueble en la esquina de calle 1º de Mayo e Hipólito Irigoyen con el frente menor al SE y frente mayor al SO en calle enunciadas respectivamente, identificación catastral en autos totalmente desocupado sin delimitación, sobre calle de tierra a doscientos metros aproximadamente de calle Santa Fe (acceso Ruta Nº 34) pavimentada, igual distancia a la comuna local, policía y Juzgado. Tiene servicio de agua por red sin boca y energía eléctrica, sin bajada. Se deja constancia que obra agregada a fs. 22, 23 y 24 ficha registral como único título lo que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos (Art. 494 del CPCC). Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. Mayores informes al Juzgado y/o al martillero al Tel.: 03471-451607. San Genaro, 23 de Febrero de 2009. Daniela M. Tántera, secretaria.

S/C 61040 Mar. 5 Mar. 9

POR

WALTER ZIPPERLEN

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Circuito Nº 25 de San Genaro, provincia de Santa Fe, en autos: "COMUNA DE CLASON c/OTRO s/APREMIO (Expte. Nº 178/01), la Secretaría que suscribe a dispuesto que el Martillero Walter Zipperlen, Mat. 1623-Z-20; CUIT Nº 20-22727973-8 proceda a vender en pública subasta, el día 12 de Marzo de 2009 a las 10 horas o el día hábil siguiente si el fijado fuere inhábil en las puertas del Juzgado Comunal de Clason con la base de $ 218,16 (100% A.I.I.) el siguiente bien inmueble que a continuación se describe según título: "Una fracción de terreno sin edificado, que es parte de la manzana "R" del pueblo Clason, Departamento Iriondo, de esta provincia de Santa Fe, que en el plano del Agrimensor Nacional don Francisco Meroni de noviembre de 1940 se señala como lote "Catorce", compuesto de dieciocho metros de frente al Sud-Oeste con igual contrafrente al Nor-Este por cincuenta de fondo en sus costados Nor-Oeste y Sud-Este, lo que encierra una superficie total de 900 m2. y linda por su frente al Sud-Oeste, con calle pública, al Nor-Este con fondos de lote 7, al Sud-Este con lote trece y al Nord-Oeste, con los lotes 1, 2 y 3, todos del mismo plano y manzana. Dominio: T° 153 F° 427 Nº 117243 Iriondo. Informa Registro General Rosario: Consta a nombre del demandado, no registra hipotecas ni inhibiciones. Embargo: T° 117 E F° 3433 Nº 355671 de fecha 19/06/08 orden Juzgado 1° Instancia de Circuito Nº 25 San Genaro en autos Comuna de Clason c/Otros s/Apremio por $ 13.145,91. En caso de no haber ofertas por la base fijada, se retasará en un 25% menos de la base o sea $ 163,62 y en caso que tampoco hubiere postores saldrá a la venta sin base y al mejor postor. El comprador abonara al momento de la subasta el 10% del precio de venta en dinero efectivo en concepto de seña. IVA si correspondiere, con más el 3% de comisión al martillero también en dinero en efectivo y el saldo de precio dentro de los cinco (5) días posteriores a la aprobación de subasta, mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Genaro Zona Este a nombre de estos autos y este juzgado, todo bajo apercibimientos de ley aplicable en caso de incumplimiento. Así mismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar DNI, estado civil y domicilio real, bajo apercibimientos de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el Art. 37 de la ley de rito provincial. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá, dejar constancia en el mismo acto del remate del nombre y domicilio de la persona para la cual se adquiere el bien (comitente), debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimientos de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una persona Jurídica deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente planteare la nulidad de la subasta deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificatorio. El comprador en subasta se hará cargo de la mensura que y si correspondiere el inmueble objeto de la subasta como asimismo de las deudas por impuestos, contribuciones y/o tasas que adeudare, como así también los gastos de transferencia y tributos fiscales motivos que gravaren la venta, si correspondiere. De optar el comprador por el procedimiento previsto en el Art. 505 párrafo 3º de la ley de rito provincial, deberá acreditar el pago total de las deudas del inmueble y en todo otro trámite que se relacione con el bien adquirido, lo será conforme

el Artículo 31 de la ley de rito provincial y Artículo 34 de la Ley Provincial 6767. Según acta de constatación que obra a fs. 64 dice, un lote baldío sin delimitación visible, totalmente desocupado, sobre calle Córdoba, de tierra, a ciento cincuenta metros aproximadamente de la comuna local, policía tiene servicio de agua por red sin boca y servicio de energía eléctrica sin bajada. Se deja constancia que obra agregada a fs. 60 y 62 copia del título lo que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos (Art. 494 del CPCC). Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. Mayores informes al Juzgado y/o al martillero al Tel.: 03471-451607. San Genaro, 23 de Febrero de 2009. Daniela M. Tántera, secretaria.

S/C 61042 Mar. 5 Mar. 9

POR

WALTER ZIPPERLEN

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Circuito Nº 25 de San Genaro, provincia de Santa Fe, en autos: "COMUNA DE CLASON c/Otro s/Apremio Expte. 181/01), la Secretaría que suscribe a dispuesto que el Martillero Walter Zipperlen, Mat. 1623-Z-20, CUIT Nº 20-21727973-8 proceda a vender en pública subasta el día 12 de Marzo de 2009 a las 10:30 horas o el día hábil siguiente si el fijado fuere inhábil en las puertas del Juzgado Comunal de Clason con la base de $ 198,84 (100% A.I.I.) el siguiente bien inmueble que a continuación se describe según título: "Un lote de terreno situado en Clason (Dpto. Iriondo Pcia. de Santa Fe), designado con el n° Nueve de la manzana "R" en el plano registrado bajo n° 54269/1942, ubicado a los dieciséis metros cuatrocientos treinta tres milímetros de la esquina formada por dos calles públicas (hoy 1º de Mayo e H. Irigoyen) en dirección al NE y mide dieciséis metros cuatrocientos treinta y tres milímetros de frente al SE, por cincuenta metros de fondo, encerrando una superficie total de ochocientos veintiún metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, lindando por su frente al SE con calle 1º de Mayo, al NE con el lote Ocho al SO con lote Diez y al NO con el lote Doce, todos de la misma manzana y plano. Dominio: T° 203 F° 304 N° 332722 Iriondo. Informa Registro General Rosario: Consta a nombre del demandado, no registra hipotecas ni inhibiciones. Registra Embargo: T° 117 E F° 3435 Nº 355666 de fecha 19/06/08 orden Juzgado 1° Instancia de Circuito Nº 25 San Genaro en autos Comuna de Clason c/otros s/Apremio" por $ 11.036,44. En caso de no haber ofertas por la base fijada se retasará en un 25% menos de la base o sea $ 149,13 y en caso que tampoco hubiere postores saldrá a la venta sin base y al mejor postor. El comprador abonará al momento de la subasta el 10% del precio de venta en dinero efectivo en concepto de seña. IVA si correspondiere, con más el 3% de comisión al martillero también en dinero en efectivo y el saldo de precio dentro de los cinco (5) días posteriores a la aprobación de subasta, mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Genaro Zona Este a nombre de estos autos y este juzgado, todo bajo apercibimientos de ley aplicable en caso de incumplimiento. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar DNI, estado civil y domicilio real, bajo apercibimientos de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 de la ley de rito provincial. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate del nombre y domicilio de la persona para la cual se adquiere el bien (comitente), debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimientos de tenérselo por adjudicatario definitivo. Sí se tratare de una persona jurídica deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente planteare la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificatorio. El comprador en subasta se hará cargo de la mensura que y si correspondiere del inmueble objeto de la subasta como asimismo de las deudas por impuestos, contribuciones y/o tasas que adeudare, como así también los gastos de transferencia y tributos fiscales motivos que gravaren la venta, si correspondiere. De optar el comprador por el procedimiento previsto en el art. 505 párrafo 3º. De la ley de rito provincial, deberá acreditar el pago total de las deudas del inmueble y en todo otro trámite que se relacione con el bien adquirido, lo será conforme el artículo 31 de la ley de rito provincial y artículo 34 de la Ley Provincial 6767. Según acta de constatación que obra a fs. 93 dice, un inmueble cuya descripción catastral figura en autos, totalmente desocupado y sin delimitación, ubicado a los dieciséis metros aproximadamente de la esquina formada por calles 1º de Mayo e Hipólito Irigoyen con frente al SE sobre calle 1º de Mayo de tierra, tiene servicio de agua por red sin boca y de electricidad sin bajada, se encuentra a ciento setenta metros aproximadamente de la comuna local, policía y Juzgado, asimismo de la calle Santa Fe (acceso Ruta Nº 34) pavimentada. Se deja constancia que obra agregada a fs. 23 y 24 ficha registral como único título lo que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos (Art. 494 del CPCC). Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. Mayores informes al Juzgado y/o al martillero al teléfono 03471-451607. San Genaro, 13 Febrero de 2009. Daniela M. Tántera, secretaria.

S/C 61045 Mar. 5 Mar. 9

POR

SERGIO RAUL MENSCHING

La Sra. Jueza de 1° Instancia Circuito Nº 16 de la ciudad de Ceres, Prov. de Santa Fe, Dra. Miryan Balestro de Faure, Jueza y secretaría a cargo de la Dra. Alicia Longo en autos: "MUNICIPALIDAD DE CERES c/OTROS s/APREMIO Ley 5066" Expte. Nº 637/07 ha dispuesto que el Martillero Público Sergio Raúl Mensching matrícula Nº 850 proceda a vender en pública subasta el día 20 de Marzo del 2009 a las 10 hs, o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado de Circuito n° 16 de la ciudad de Ceres, Prov. de Sta. Fe. Un inmueble que saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal (fs 82) de pesos ciento veinticinco con 66/100 ($ 125,66) de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea Pesos noventa y cuatro con 24/100 ($ 94,24) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble dominio Inscripto al T° 140 Par Fº 483 Nº 15024 de fecha 29/05/1978. Dpto. San Cristóbal, Prov. de Santa Fe. Se trata de: Una fracción de terreno baldío ubicada en la quinta n° diez, sección segunda Departamento San Cristóbal de la Provincia de Santa Fe que de acuerdo al plano de mensura y urbanización y loteo confeccionado por el Ingeniero Civil Don Roberto J.C. Ruffino inscripto en el Departamento Topográfico bajo el n° 81244 se designa como lote seis de la manzana E que siendo de forma irregular mide cuarenta metros sesenta centímetros en el costado Sud Este, doce metros en el costado Sud Oeste, veinticuatro metros treinta y cinco centímetros en el costado Nord-Oeste y diez y nueve metros ochenta y siete centímetros en la línea diagonal con frente al Norte, lo que hace una superficie total de trescientos ochenta y nueve metros ochenta y ocho decímetros cuadrados y linda al Sud Este con calle Maipú al Sud Oeste calle Reconquista al Nord Oeste lote Siete y al Norte lote cinco y parte del cuatro. Informa el Registro General de la Propiedad fs 71: que el dominio subsiste a nombre del demandado reconociendo un embargo aforo n° 133382 de fecha 19/12/07 de Pesos Cuatro mil ochocientos ochenta y cinco con 33/100 ($ 4.885,33) correspondiente a los presentes autos. Informa el Servicio de Catastro e Información territorial fs 30 que se encuentra situado fuera de la zona contributiva de la ley 2406 to, no adeudando importe alguno por tal concepto. Informa A.P.I.: que adeuda bajo la PII Nº 07-01-00-033596/0029-7, en concepto de impuesto inmobiliario la suma total de Pesos cuatrocientos trece con 15/100 ($ 413,15) compuesto de $ 265 de impuestos, accesorios $ 149,15 y correspondientes a los periodos 2003/1 a 2008/4. Informa la Municipalidad de Ceres: a fs 75 vto adeuda en concepto de tasa General de inmuebles según certificado 02320/7 la suma de Pesos Cuatro Mil sesenta y siete con 15/100 ($ 4.067,15) correspondiente los períodos 1/1 año 2003 a 6/1 año 2008 y se encuentran fuera de la zona beneficiada por la Obra de pavimentación Urbana. Informa la Coop. de Servicios Ltda. Agua Potable fs 72 Según certificado n° 02320/7 posee una deuda al 4/12/08 de Pesos Novecientos Diez ($ 910). De la constatación Judicial surge fs 47: realizada por la Sra. oficial de Justicia dice "Le alcanzan los Servicios público y Municipales a 900 mts del Ferrocarril y 300 del Pavimento de Bv. Pueyrredón y de cuerdo a informe de la Perito Tasadora Sra. Marisel Fornero el lote se encuentra afectado por un alambrado existente fuera de la línea BC de a,41 cmts en el punto B y de 0,25 en el extremo de dicho alambrado y el mismo se ubica dentro del lote. Condiciones de Venta. La venta se realizara en el Juzgado de Circuito de Ceres, sobre la base del avaluó fiscal y si no hubiere postores por las retasas de ley. El comprador deberá abonar el 10% en concepto de seña, la comisión de ley del martillero actuante con más IVA si correspondiere el impuesto a la compra venta. Quedaran a su cargo la realización del plano de mensura si fuere necesario y las deudas provenientes de contribución de mejoras. Las tasas, impuestos y/o gravámenes de cualquier otra naturaleza que recaigan sobre el bien subastado, serán a cargo el adquirente a partir de la fecha de subasta. Publíquense los edictos en la cantidad y forma que la ley establece, en el BOLETIN OFICIAL, un periódico local y Puertas del Juzgado. Autorízase a los fines de la publicidad del remate, la impresión de 200 volantes Fdo. Dra. Myrian Balestro de Faure, Dra. Alicia Longo Secretaria.

S/C 61010 Mar. 5 Mar. 9

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

ALBERTO ALEJANDRO GEUNA

El Juzgado de 1° Instancia de Distrito Nº 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de Tostado, a cargo del Dr. Rubén A. Cottet, Juez y Secretaría Dr. Guillermo N. Loyola en autos: MUNICIPALIDAD DE TOSTADO c/OTROS s/APREMIO" Expte. Nº 414/94, ha dispuesto que el martillero Alberto Alejandro Geuna, Matrícula Nº 1773-G-154, con DNI Nº 25.990.963, CUIT Nº 20-25990963-6, venda en pública subasta el día 11 de Marzo de 2009 a las 11 hs., por ante las Puertas del Juzgado precitado, de resultar inhábil el fijado, el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar, el inmueble que se deslinda de la siguiente forma: Inmueble: "Una fracción de terreno que es parte del solar "C", de la manzana n° cinco de los que forman el pueblo de Tostado, departamento Nueve de Julio de esta provincia, compuesta de diez metros de frente al Oeste, por veinte y seis metros de fondo y linda: al Norte y Este, con resto del solar "C", propiedad del vendedor, y al Sud y Oeste, con calle públicas, encerrando una superficie de doscientos sesenta metros cuadrados. Dominio inscripto al Tº 42 Fº 73 Nº 4766 de la sección "propiedades" del Departamento 9 de Julio del Registro General de Santa Fe. Partida Inmobiliaria Nº 010500-000026/0002-4. El inmueble saldrá a la venta con la base

proporcional del avalúo fiscal, o sea $ 663,91. De no haber posturas, con la retasa del 25% o sea $ 497,93, de persistir dicha postura sin base y al mejor postor. Constatación: “En Tostado, Dto. 9 de Julio, siendo las 8,45 hs., del día 7 de agosto de 2008, me constituyo en el domicilio indicado a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial Distrito Nº 15, en autos Municipalidad de Tostado c/Otros s/Apremio, Expte. Nº 414/94. En el lugar procedo con la constatación ordenada, se trata de un terreno baldío libre de ocupantes y ocupación, con linderos, sin veredas. Pasan por el lugar los servicios públicos de agua potable, luz eléctrica, encontrándose aproximadamente a una cuadra de la calle pavimentada más cercana, y ocho cuadras del centro de la ciudad. Descripción del Inmueble: lote n° “c”, manzana n° 005 del Registro General de la Propiedad n° 4766, Fº 73, Tº 42, P.I. 01050000026/0002-4 Dto. 9 de Julio, sobre calle de tierra denominada Balcarce y Las Heras. No siendo para más, se da por finalizado el acto siendo las 9 hs, firmando para la debida constancia. Oficial de justicia actuante. Del Informe del Registro General de la Propiedad de Santa Fe, Aforo 108575 del 23/09/08, informa que posee como único embargo n° 121847/06, el correspondiente a estos autos por la suma de $ 3.836,12, de fecha 27 de noviembre de 2006. No posee Hipotecas. La titular del inmueble no posee inhibiciones. La Administración Provincial de Impuestos, delegación Tostado, al 23/5/08 informa que por la partida Nº 010500-000026/0002-4 del dominio de este inmueble, adeuda a esta repartición $ 352,11 correspondiente a períodos 2003 Tot. 2004 Tot. 2005 Tot. 2006 Tot. 2007 Tot. 2008/1,2.- La Comuna de Tostado informa que se adeuda por períodos 01/1987 al 04/2008 $ 10.691,71. Contribución mejoras e iluminación $ 624. Informa la Cooperativa Telefónica y Cloacas de Tostado: No posee deuda exigible por la obra de desagües cloacales, ya que el, mismo se encuentra ubicado fuera del sector en el cual se realizó la misma. Decreto de subasta: “Tostado, 8 de agosto de 2008. Agréguese. Para que tenga lugar la subasta de inmueble inscripto al T° 42, F° 73, Nº 4766, departamento 9 de Julio del Registro General, embargado en autos, designase el día 30 de octubre de 2008 a las 11 hs. o el día hábil inmediato posterior, si aquél no lo fuere. La misma se realizará por ante las puertas de este Juzgado Civil, Comercial y Laboral, siguiendo las siguientes pautas: el bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de $ 663,91 y en caso de no haber oferentes, saldrá a la venta con una retasa del 25%, y de persistir tal situación, saldrá inmediatamente a la venta sin base y al mejor postor, debiendo el eventual comprador abonar en el acto en dinero en efectivo el 10% del precio de compra en carácter de seña y a cuenta del precio total con más el 3% en concepto de comisión de ley del martillero actuante quien percibirá asimismo el 3% a cargo del vendedor en el supuesto previsto por el art. 88, Ley 7547 IVA si correspondiere sobre la misma y el saldo, incluyendo impuestos y/o sellados provinciales y/o nacionales e IVA si correspondiere, al aprobarse la subasta, dejándose constancia que los impuestos, tasas y/o contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de compra en el remate, como así también todo otro impuesto y/o sellado que pudiere derivar de éste acto, como gastos por la transferencia dominial a su nombre y que también serán a su cargo y que las deudas por los rubros indicados existentes a la fecha del remate, concurrirán sobre el producido de la subasta de acuerdo al régimen de privilegios ordenados legalmente (art. 3879, C.C.). El adquirente deberá conformarse con los títulos o constancias de autos, en su caso y después del remate no se admitirá reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos, haciéndose saber que conforme a la doctrina jurisprudencial emanada de la Excma. Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de Rafaela in re: “Banco Suquía c/Scarinci, José N y/u otra s/Ejecución Hipotecaria”, Resolución n° 196, Folio 144/145, Libro de Autos, las deudas relacionadas al inmueble correrán por cuenta del adquirente desde la fecha de compra en el remate. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Atento a las facultades que surgen del art. 21, C.P.C.C., dispónese asimismo la publicidad radial de la subasta ordenada, cuya contratación deberá ser acreditada en autos con 48hs de antelación a la subasta, atento a la inexistencia de medios escritos de publicación regular y periódica en esta sede. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Notifíquese a la demandada y acreedores hipotecarios si lo hubiere. Edictos en el Juzgado dos días antes de la subasta, con una antelación de cinco días, deberá practicarse liquidación conforme lo dispone el art. 495, CPCC. Existiendo deudas pendientes con API, notifíquese s dicho organismo. Previo a todo ulterior trámite, acompáñese certificado de mejoras del Servicio de Catastro e Información Territorial y ofíciese a la API a fin de determinar si existe deuda con dicho organismo. Notifíquese por cédula. Notifíquese.”(Fdo. Dr. Julio Cesar Clementín, Juez. Dr. Guillermo N. Loyola, Secretario Otro Decreto: Tostado, 5 de noviembre de 2008. A los mismos fines y en los términos dispuestos a fs. 98, fijase nueva fecha de subasta para el 11 de marzo de 2009 a las 11 hs. Notifíquese por cédula, conjuntamente con dicho proveído. Notifíquese. (Fdo. Dr. Rubén A. Cottet Juez Dr. Guillermo N. Loyola (secretario). Mayores informes en Secretaría del Juzgado o dirigirse al domicilio de calle Bv. América 1240 de El Trébol, Tel. 03401-15643869. Todo lo que se hace saber por cuanto por derecho corresponda. Tostado, 25/02/09. Guillermo N. Loyola, secretario.

S/C 61011 Mar. 5 Mar. 9

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

NANCY RIBOTTA

El Juez de 1° Instancia de Circuito Nº 10 de la ciudad de San Cristóbal, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Elena Früh en autos: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/OTROS s/APREMIO" (Expte. Nº 311/06), a dispuesto que la Martillera Nancy M. Ribotta, Matricula Nº 854, CUIT Nº 27-18.040.345-6 proceda a vender en pública subasta el día 3 de Abril de 2009 a las 9 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en el Juzgado de 1° Instancia de Circuito Nº 10 de la ciudad de San Cristóbal, siete lotes baldío que saldrán a la venta con la base del avalúo fiscal: Lote 2 $ 127,89 (fs.102) ubicado en calle: Junín s/n° Lote 3: $ 127,89 (fs.104) ubicado en calle: Junín s/n°. Lote 8: $ 127,89 (fs.104) ubicado en calle: Riobamba s/n°. Lote 9: $ 127,89 (fs. 105) ubicado en calle Riobamba s/n°. Lote 10: $ 175,07 (fs. 106) ubicado en calle Riobamba s/n°. Lote 11: $ 128,39 (fs. 107) ubicado en calle Oroño s/n°. Y Lote 15: $ 128,39 (fs.108) ubicado en calle: Alte. Brown s/n°, todos de la ciudad de Santa Cristóbal, Pcia. de Santa Fe. En caso de no haber postores, todos los lotes saldrán a la venta, con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor. Todos inscriptos al Tº 72 Par Fº 354 Nº 35270 de la Sección Propiedades del Dpto. San Cristóbal de Registro General (fs. 142). Descripción del inmueble según plano: "Una fracción de terreno que es parte de la manzana 144 de la ciudad de San Cristóbal, departamento del mismo nombre; y que según plano de mensura y subdivisión inscripto en el Departamento Topográfico de ésta provincia, bajo el n° 12.893, se deslindan de la siguiente manera, Lote n° 2: mide 18 metros de frente al Norte e igual contrafrente al Sur; por 40 metros en sus costados Este y Oeste. Encerrando una superficie total de 720 m2. Y linda: al Norte con calle Junín; al Sur con parte del lote 16; al Este con lote 3 y al Oeste con lote 1. Lote n° 3: mide 18 metros de frente al Norte e igual contrafrente al Sur, por 40 metros en sus costados Este y Oeste. Encerrando una superficie total de 720 m2. Y linda: al Norte con calle Junín; al Sur con parte del lote 16; el este con lote 4 y al Oeste con el lote 3. Lote n° 8: mide 18 metros de frente al Este e igual contrafrente al Oeste, por 40 metros en sus constados Norte y Sur. Encerrando una superficie de 720 m2. linda: al Este con calle Río Bamba, al Oeste con parte del lote 11, al Norte con el lote 7 y al Sur con el lote 9. Lote n° 9: mide 18 metros de frente al Este, e igual contrafrente al Oeste; por 40 metros en sus costados Norte y Sur. Encerrando una superficie de 720 m2. Y linda: al Este con calle Río Bamba; al Oeste con parte del lote 11; al Norte con lote 8 y al Sur con el lote 10. Lote n° 10: mide 19 metros de frente al Este e igual contrafrente al Oeste; por 40 metros en sus costados Norte y Sur. Encerrando una superficie de 760 m2. Y linda al Este con calle Río Bamba, al Oeste con parte del lote 11; al Norte con el lote 9 y al Sur con calle Oroño. Lote n° 11: mide 15 metros de frente al Sur e igual contrafrente al Norte; por 55 metros es sus costados Este y Oeste. Encerrando una superficie de 825 m2. Y linda: al Sur con calle Oroño; al norte con el lote 4; al Este con lote 8, 9 y 10; y al Oeste con los lotes 12 y 15. Lote n° 15: mide 15 metros de frente al Este e igual contrafrente al Oeste; por 55 metros en sus costados Norte y Sur. Encerrando una superficie de 825 m2. Y linda: al Este con calle Brown; al Oeste con parte del lote 11; al Norte con el lote 16 y al Sur con los lotes 14, 13 y 12. Todos de misma manzana y plano. Informa el Registro General: (fs. 142) que el dominio subsiste a nombre de la demandada con deducción de lo vendido, y que sobre el mismo se registra el siguiente embargo, a favor de Municipalidad de San Cristóbal por un monto de $ 5.792,79 Aforo Nº 108.635 de fecha: 18/10/07. Informa la Dirección General de Catastro: (fs. 109) que se encuentra situado dentro de la zona contributiva de la ley 2406 y no posee deuda alguna por ningún concepto. Informa el A.P.I. (fs. 130) que la P.I.I. 07-08-00 037.450/0009-5 adeuda $ 408,23, 07-08-00 037.450/0010-1 adeuda $ 408,56. 07-08-00 037.450/0011-0 adeuda $ 408,56. 07-08-00 037.450/0012-9 adeuda $ 407,91. 07-08-00 037.450/0013-8 adeuda $ 407,91. 07-08-00 037.450/00014-7 adeuda $ 408,06. 07-08-00 037.450/0015-6 adeuda $ 408,06. Y 07-08-00 037.450/0016-5 adeuda $ 408,23. Todos los lote adeudan los períodos 2003; 2004; 2005; 2006; 2007 y 2008 totales. No poseen deudas en gestión judicial. Informa Municipalidad de San Cristóbal: (fs. 77ss) que el padrón Nº 1199 de la Tasa General de Inmuebles Urbanos adeuda por períodos en instancia de juicio de estos autos: 01/01 a 06/06 por la suma de $ 3.861,86. (fs. 79) con más costas judiciales. Y períodos fuera de juicio 7/06 a 7/08 la suma de $ 1.710,41. (fs. 84) Informa el señor Oficial de Justicia:(fs. 72). Lote 2: se trata de un lote de terreno baldío, libre de mejoras y/u ocupantes, no posee vereda, ni cerco perimetral. Su frente da al norte sobre calle Junín. Lote 3: se trata de un lote de terreno baldío, libre de mejoras y/u ocupantes. No posee vereda ni cerco perimetral. De la estaca puesta del lado este y a unos 1,85 mts. hacia el oeste, lo cruza un alambrado muy precario, que proviene de otro terreno, en sentido sur a norte, con hilos cortados y en parte postes y alambres quemados. Su frente da al norte sobre calle Junín, de tierra. Lote Nº 8 y Lote Nº 9: se trata de lotes de terreno baldío, libre de mejoras y/u ocupantes. El frente de ambos lotes da hacia el este, sobre calle Río Bamba, ésta de tierra. No posee vereda, ni cerco perimetral. Lote Nº 10: se trata de un lote de terreno baldío, libre de mejoras y/u ocupantes, no posee vereda, ni cerco perimetral. Su frente da al este sobre calle Riobamba, de tierra y al Sur sobre calle Oroño, está ripiada. Lote Nº 11: se trata de un terreno de lote baldío, libre de mejoras y/u ocupantes, no posee vereda, ni cerco perimetral. Su frente da al Sur sobre calle Oroño, está ripiada. Lote Nº 15; se trata de un lote de terreno baldío, libre de mejoras y/u ocupantes. No posee vereda, ni cerco perimetral. Su frente da al oeste sobre calle Alte. Brown, ripiada. Los lotes Nº 2, 3,8, 9, 10, 11, 15 se encuentran a escasos metros de Bv. 25 de Mayo asfaltado aprox. a 900 mts. del centro urbano, lado oeste de la ciudad. Le corresponden los servicios municipales y de alumbrado público. Las constancias de título no fueron presentadas, pero se encuentra agregado a autos, segundo testimonio del título, debiendo el adquirente conformarse con la documentación que entregue el juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. La venta se efectuará en dinero efectivo y/o cheque certificado, y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal local para éstos autos y a la orden de este juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal de $ 119,02 cuando aquél no lo supere. Son a cargo del comprador; el impuesto a la compra, el IVA de corresponder el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliarios que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta. Autorízase la publicidad adicional, edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de éste Juzgado y/o Juzgado de realización de la subasta. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura si no lo tuviere corren por cuenta del comprador. De conformidad a los establecido en Acta Nº 36 de la Excma. C.S.J. de fecha 08/09/04 punto II) del Resuelvo, comunicar a la Secretaría del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de ésta ciudad, quien lleva la agenda de los remates que se fijan la presente fecha. San Cristóbal, 26 de Febrero de 2009. Elena Früh, secretaria.

S/C 61012 Mar. 5 Mar. 9